



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El proceso penal por faltas y su incidencia con el  
principio del debido proceso en la Comisaria  
Uchuglla, Moyobamba 2019**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTOR:**

Ramirez García, Segundo Teddy (ORCID: 0000-0001-5231-1407)

**ASESOR:**

Mg. Cabeza Molina, Luis Felipe (ORCID: 0000-0002-5800-0199)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

MOYOBAMBA - PERÚ

2020

## **Dedicatoria**

El presente proyecto de investigación, está dedicado a mis padres, por su constante apoyo, por su confianza en mí y sobre todo por su apoyo incondicional.

Segundo

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios, mi familia por la vida y la salud y por permitirme realizar este proyecto y poder avanzar en mi carrera profesional.

El autor

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	10
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes .....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	12
3.6. Procedimientos .....	13
3.7. Rigor científico .....	13
3.8. Método de análisis de la información .....	13
3.9. Aspectos éticos.....	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	14
V. CONCLUSIONES.....	23
VI. RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS.....	25
ANEXOS	
Anexo 1: Declaratoria de autenticidad	
Anexo 2: Declaratoria de autenticidad del asesor	
Anexo 3: Matriz de categorización apriorística	
Anexo 4: Instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista)	
Anexo 5: Validación de instrumento de recolección de datos	
Anexo 6: Solicitud de autorización para realizar investigación de tesis	
Anexo 7: Autorización de investigación de tesis	

## Índice de tablas

Tabla 1 (Determinar las causas por las cuales se evidencian defectos y deficiencias en la regulación del proceso por faltas en la Comisaria Uchuglla, Moyobamba 2019).....	14
Tabla 2 (Analizar la incompatibilidad referente a las garantías establecidas en la Carta Magna con lo previsto en el Código Procesal Penal, respecto a la regulación de los procesos por faltas en la Comisaria Uchuglla, Moyobamba 2019.).....	17
Tabla 3 (Analizar la incompatibilidad de lo establecido en los Tratados sobre Derechos Humanos con lo previsto en el Código Procesal Penal, respecto a la regulación de los procesos por faltas en la Comisaria Uchuglla, Moyobamba 2019.).....	18

## RESUMEN

La implementación de la Nueva Ley del Proceso Penal es gradual, se inició en la costa en 2004 y se inició en la zona de San Martín el 1 de abril de 2010. En ese momento, su marco normativo determinaba que debía cumplir con las funciones de la Corte Penal Internacional. En este sentido, la "Constitución Política de 1993" del Perú es la primera base constitucional de la "Nueva Ley Procesal Penal" de 2004, que contiene las normas procesales, es decir, el desarrollo original de los procedimientos penales y establece las nuevas funciones correspondientes. Todo ejecutor de la ley penal se verá afectado, lo que incide en la preparación de la etapa de instrucción hasta la audiencia oral de la controversia mediante la sentencia correspondiente. Por lo tanto, las autoridades policiales y los representantes de la fiscalía reconocen los nuevos temas durante la investigación preparatoria.

Cuando entró en vigencia la Nueva Ley procesal penal, propuso un modelo innovador para garantizar los procedimientos del imputado por algunas fallas en su normativa y algunos errores en la codificación anterior. Como resultado, los abogados involucrados en el proceso penal señalaron que el nuevo sistema no se utilizó en la oficina, lo que obviamente contradecía los fundamentos de la Carta Magna, que también repercutió indirectamente en la comisaría de todo el departamento de San Martín.

**Palabras clave:** Proceso Penal, Corte Penal Internacional, Carta Magna.

## ABSTRACT

The implementation of the New Criminal Procedure Law is gradual, it began on the coast in 2004 and began in the San Martín area on April 1, 2010. At that time, its regulatory framework determined that it should fulfill the functions of the International Criminal Court. In this sense, the "Political Constitution of 1993" of Peru is the first constitutional basis of the "New Criminal Procedure Law" of 2004, which contains the procedural norms, that is, the original development of criminal procedures and establishes the new functions corresponding. Any executor of the criminal law will be affected, which affects the preparation of the investigation stage until the oral hearing of the controversy through the corresponding sentence. Therefore, the police authorities and representatives of the prosecution recognize the new issues during the preparatory investigation.

When the New Criminal Procedure Law came into force, it proposed an innovative model to guarantee the defendant's procedures due to some flaws in its regulations and some errors in the previous codification. As a result, the lawyers involved in the criminal process pointed out that the new system was not used in the office, which obviously contradicted the foundations of the Magna Carta, which also indirectly affected the police station in the entire department of San Martín.

**Keywords:** Criminal Process, International Criminal Court, political constitution